



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2016-CM/MPH**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

**POR CUANTO**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis.

**VISTO**

El informe N° 079-2016-GPP/MPH de fecha 28 de marzo 2016, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe N° 028-2016-GM/MPH de fecha 28 de marzo 2016, del Despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por los cuales remiten la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Trabajo y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2017, solicitando su debate y aprobación en Sesión de Concejo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anual, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 20° sobre los Presupuestos Institucionales, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión; así también, los Presupuestos de Inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293;

Que, el inciso 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, de conformidad al artículo 53° de la normativa acotada, las municipalidades se rigen por sus presupuestos Participativos Anuales, como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de Presupuesto Público, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

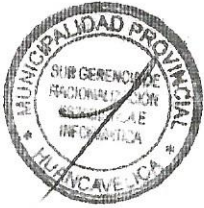
Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF., se establecen que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9°, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos" y en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la normativa acotada "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo 2015, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó el Plan de Trabajo y el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017, propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia Municipal;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Plan de Trabajo y el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2017, a través de la presente Ordenanza, que establece los procedimientos y las pautas del proceso, dentro del marco normativo acotados en los considerandos que antecede; y,



Estando a lo expuesto, y de conformidad al numeral 8 del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con las visaciones correspondientes, el Consejo Municipal por unanimidad aprobó en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2016, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**Artículo Primero.-** APROBAR el Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados 2017, que consta de 17 folios útiles, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 33,103.00 soles, que forma parte de la presente Ordenanza, por las consideraciones expuestas en la presente disposición.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017, que consta de 18 folios útiles (04 Títulos, 44 Artículos y 08 Disposiciones Complementarias y Finales).

**Artículo Tercero.-** DEJAR sin efecto las Ordenanzas Municipales que contravengan la presente disposición.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR la Ejecución del Plan y el Reglamento aprobado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas pertinentes.

**Artículo Quinto.-** DISPONER la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, de conformidad al artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Unidad de Informática.  
Archivos.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Arg. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

